



Gobierno del
Estado de Sonora

CSRB
Consejo Sonorense
Regulador del Bacanora

LEY DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BACANORA.

ING. PEDRO HERNANDEZ MURGUIA

DIRECTOR GENERAL

CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACIÓN DEL BACANORA

ARTÍCULO 19.- El Director General del Consejo será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I.- Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva, así como asistir, con derecho a voz y no con voto, a las sesiones del mismo y fungir como Secretario;

II.- Representar legalmente al Consejo;

III.- Concertar, previa autorización de la Junta Directiva, los convenios, contratos y acuerdos necesarios para la operación del Consejo;

IV.- Elaborar y someter a la consideración de la Junta Directiva el reglamento interior del Consejo y, en su caso, sus modificaciones;

V.- Expedir los manuales administrativos necesarios para optimizar el funcionamiento del Consejo, previa autorización de la Junta Directiva;

VI.- Nombrar, suspender o remover, en su caso, a los trabajadores del Consejo;

VII.- Elaborar y someter a consideración de la Junta Directiva los anteproyectos de programas institucionales y programas específicos, presupuesto y el programa operativo anual del Consejo;

Unidos logramos más

Comonfort y Paseo Río Sonora, Centro de Gobierno. C.P. 83280
Teléfono (662) 217 3535. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



VIII.- Elaborar y someter a la consideración de la Junta Directiva, trimestralmente, los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestal de ingresos y egresos;

IX.- Formular y presentar los informes que soliciten los integrantes del Consejo Directivo;

X.- Rendir a la Junta Directiva un informe anual de las actividades del Consejo;

XI.- Presidir los Comités de Trabajo; y

XII.- Las que le confieran el Consejo Directivo y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACIÓN DEL BACANORA

ING. FERNANDO ANTONIO AGUAYO TRUJILLO

DIRECTOR DE PROYECTOS

CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACIÓN DEL BACANORA

ARTÍCULO 21º.- Corresponde a la Dirección de Proyectos las siguientes atribuciones:

I.- Fomentar el desarrollo de proyectos a través de la elaboración de los estudios correspondientes, buscando incrementar las fuentes de empleo de los productores de agave y Bacanora;

II.- Dictaminar los proyectos técnicos, previa solicitud de apoyo de parte de los productores de agave y Bacanora;

Unidos logramos más



III.- Elaborar y llevar a cabo los mecanismos de supervisión de los proyectos de producción de agave y Bacanora;

IV.- Presentar los informes correspondientes sobre el avance en los estudios técnicos presentados por los productores de agave y Bacanora;

V.- Elaborar y proponer mecanismos de coordinación con instancias de Gobierno y de la iniciativa privada que tengan relación con proyectos productivos de agave y Bacanora;

VI.- Conducir sus actividades de acuerdo con los programas aprobados y las políticas que señale el Director General, para el logro de los objetivos y prioridades establecidas para el Consejo;

VII.- Las demás que le confieran las leyes y otras disposiciones reglamentarias, o las que le señale el Director General en la esfera de sus atribuciones.

LIC. PAVEL RAÚL DENNIS QUIÑONEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACIÓN DEL BACANORA

ARTÍCULO 22°.- Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas las siguientes atribuciones:

I.- Realizar en nombre y representación del Consejo, previo acuerdo con el Director General, los pagos que por cualquier concepto se efectúen;

II.- Verificar que las erogaciones que realice el Consejo se efectúen conforme al presupuesto autorizado por el Consejo Directivo;

Unidos logramos más



III.- Elaborar los anteproyectos del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Consejo;

IV.- Presentar a consideración del Director General los programas y presupuestos de operación anual del Consejo;

V.- Llevar el control del ejercicio del gasto presupuestal;

VI.- Elaborar la contabilidad y llevar el control de los estados financieros del Consejo;

VII.- administrar los recursos financieros, humanos y materiales del Consejo;

VIII.- Instrumentar sistemas de información sobre los proyectos que presenten los productores de agave y Bacanora y canalizarlos hacia los Organismos y fuentes de financiamiento y apoyar a los productores ante dichas fuentes financieras, con base en los estudios realizados por la Dirección de Proyectos;

IX.- Organizar y controlar el inventario del Patrimonio del Consejo;

X.- Realizar los estudios de los proyectos presentados por productores de agave y Bacanora, en coordinación con la Dirección de Proyectos, con el fin de complementarlos en el aspecto financiero para canalizar las solicitudes de apoyos financieros hacia los productores;

XI.- Las demás que le confieran las distintas disposiciones reglamentarias, o las que le señale el Director General dentro de la esfera de sus atribuciones.